



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

San Andrés Isla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2015-00046-00
Demandante	Shirley Walters Álvarez
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Conjuez Ponente	Jacqueline Llanos Ruiz

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, advierte el Despacho que el doctor Iván Darío Gómez Lee en calidad de Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa de la Procuraduría General de la Nación en memorial recibido en el correo electrónico de la Secretaría¹ el 31 de octubre de 2019, señaló que con miras a garantizar el acceso a la justicia y evitar la parálisis de los procesos judiciales relacionados con la reclamación de derechos laborales de funcionarios de la rama judicial, el doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación dictó la Resolución No. 252 del 01 de junio de 2018, en la cual en su artículo quinto asignó la función de intervención judicial, en forma ocasional, al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa y a los Procuradores Delegados ante el Consejo de Estado en los procesos que cursen ante los Magistrados de los Tribunales Administrativos, Conjueces o Jueces Ad Hoc, Salas de Descongestión, Itinerantes o Transitorias de los respectivos Tribunales Administrativos, cuando el Procurador Regional o Distrital se declare impedido y se le haya aceptado el impedimento para ejercer la función aquí designada en el respectivo departamento, municipio o distrito.

Analizado el contenido de la citada resolución, concluye el Despacho que en el caso concreto en donde se declaró fundado el impedimento manifestado por la señora Procuradora Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las funciones de ministerio público deberán ser asignadas al doctor Iván Darío Gómez Lee en calidad de Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa de la Procuraduría General de la Nación. 

¹ Folios 9 - 13 cdno. incidente trámite sancionatorio



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

Por lo anterior, el Despacho entiende por cumplida la designación del agente del Ministerio Público dentro del sub lite, por consiguiente se abstiene de sancionar al doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación.

En consideración a lo anterior, téngase como Agente del Ministerio Público al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, para conocer del conocimiento del proceso, por lo tanto, notifíquese personalmente el auto admisorio de la demanda de fecha 07 de octubre de 2016 en los términos de los artículos 171 y 199 del C.P.A.C.A., este último modificado por el artículo 612 del C.G.P..

En virtud de la Resolución No. 252 del 01 de junio de 2018 suscrita por el Procurador General de la Nación doctor Fernando Carrillo Flórez, asignó *“... la función de intervención judicial, en forma ocasional, al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa y a los Procuradores Delegados ante el Consejo de Estado en los procesos que cursen ante los Magistrados de los Tribunales Administrativos, Conjueces o Jueces Ad Hoc, Salas de Descongestión, Itinerantes o Transitorias de los respectivos Tribunales Administrativos, cuando el Procurador Regional o Distrital se declare impedido y se le haya aceptado el impedimento para ejercer la función aquí designada en el respectivo departamento”*.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de sancionar al doctor Fernando Carrillo Flórez en calidad de Procurador General de la Nación, y/o quien haga sus veces, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquesele de manera personal la presente decisión al doctor Fernando Carrillo Flórez en calidad de Procurador General de la Nación, y/o quien haga sus veces.

TERCERO: Téngase como Agente del Ministerio Público al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa Notificar personalmente al doctor Iván Darío Gómez Lee Procurador Delegado para la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

Conciliación Administrativa, en consecuencia, notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda de fecha 10 de octubre de 2016 en los términos de los artículos 171 y 199 del C.P.A.C.A., este último modificado por el artículo 612 del C.G.P..

CUARTO: Notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE LLANOS RUIZ

Conjuez